



MINISTERIO DEL TRABAJO

14939490

Municipio de Mocoa, Putumayo, 7 de diciembre de 2022

No. Radicado: 08SE2022718600100001785
Fecha: 2022-12-07 04:44:18 pm
Remitente: Sede: D. T. PUTUMAYO
Depon: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2022718600100001785

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señores

UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA

Conformada por

ELIECER ÁLVAREZ BECERRA y

SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S

Correo electrónico

lamdireccioncolombia@gmail.com

elialvarezbec@yahoo.com

Bogotá

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO – PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA

Radicación: 02EE2021748600100000627 - 05EE2021748600100000487

Querellantes: JOSÉ ALIRIO MORA, CLAUDIA CÓRDOBA HERMIDA, EDWIN WILMER BRAVO ESCOBAR, HELDER ALFONSO PETEVI MACHUCURY, MARÍA ELIDA SÁNCHEZ ANGEL, OLIVA ONEYDA OBANDO PIZARRO, GUILLERMO VARGAS GALLO, MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO NARVÁEZ, OLGA MARINA ERAZO CANAMEJOY, JAMES ALBERTO PETEVI ROMERO, DEICY FERNANDA MONTERO CÓRDOBA, DIANA DEL CARMEN BENAVIDES ACOSTA, NOHORA YAMILETH PRADO ANGULO, DIANA YINETH GONZALES OBANDO, NADIA ALEXANDRA GÓMEZ AGUDELO

Querellado: UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, ELIECER ÁLVAREZ BECERRA, SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS

Respetados Señor;

Mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 con radicado No. 08SE2022718600100001747, se citó con el fin de notificar personalmente el contenido del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022.

Que vencido el término de notificación personal, la parte convocada no se hizo presente, por lo tanto en cumplimiento a lo señalado en la ley se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** a la **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA**, representada legalmente por el Señor **LUIS EDUIN RODRIGUEZ GUZMÁN** conformándola por **ELIECER ÁLVAREZ BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.581.343 y NIT 5.581.343-1, quien hace parte con un porcentaje de participación del 76% y **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT 900.388.536-6, con un porcentaje de participación del 24% representada legalmente por **LUIS EDUIN RODRÍGUEZ GUZMÁN** de la decisión contenida en el Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 proferido por la Dra. **JANETH PILAR ARGOTI LAGOS**, en calidad de Inspectora de Trabajo y Seguridad Social adscrita a la Dirección Territorial Putumayo, a través de la cual se dispuso iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio y se formuló cargos, que contra dicha decisión no procede recurso alguno. En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dieciocho (18) folios, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr el término de quince (15) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretende hacer valer.

Anexo: Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 - 18 folios

Atentamente,

CLAUDIA CRISTINA ZAPATA ORTIZ
Profesional Especializado

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Dirección Territorial Putumayo
Carrera 5 No. 9-08, Mocoa
Barrio José María Hernández
dtputumayo@mintrabajo.gov.co

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co



14939490

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE PUTUMAYO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN

Radicación: 02EE2021748600100000627 - 05EE2021748600100000487

Querellantes: JOSÉ ALIRIO MORA, CLAUDIA CÓRDOBA HERMIDA, EDWIN WILMER BRAVO ESCOBAR, HELDER ALFONSO PETEVI MACHUCURY, MARÍA ELIDA SÁNCHEZ ANGEL, OLIVA ONEYDA OBANDO PIZARRO, GUILLERMO VARGAS GALLO, MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO NARVÁEZ, OLGA MARINA ERAZO CANAMEJOY, JAMES ALBERTO PETEVI ROMERO, DEICY FERNANDA MONTERO CÓRDOBA, DIANA DEL CARMEN BENAVIDES ACOSTA, NOHORA YAMILETH PRADO ANGULO, DIANA YINETH GONZALES OBANDO, NADIA ALEXANDRA GÓMEZ AGUDELO

Querellado: UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, ELIECER ÁLVAREZ BECERRA, SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS

AUTO No. 174

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS”

Mocoa – Putumayo, 26 de agosto de 2022

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO

En ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 3238 de 2021 y 3455 de 2021, ley 1610 de 2013 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Procede el Despacho a dar inicio a un proceso administrativo sancionatorio como resultado de las presentes diligencias, previa comunicación a las partes de la existencia de méritos para dar al mismo, concluidas las Averiguaciones Preliminares realizadas a los Señores **JOSÉ ALIRIO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96357423, **CLAUDIA CÓRDOBA HERMIDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 69028549, **HELDER ALFONSO PETEVI MACHUCURY** identificado con cédula de ciudadanía No. 97436288, **GUILLERMO VARGAS GALLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 18111127, **JAMES ALBERTO PETEVI ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 87063317, **MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO NARVÁEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 66655624, **DEICY FERNANDA MONTERO CÓRDOBA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1123318201, **NOHORA YAMILETH PRADO ANGULO** identificada con cédula de ciudadanía No. 69023497, **OLGA MARINA ERAZO CANAMEJOY** identificada con cédula de ciudadanía No. 41103748, **DIANA YINETH GONZÁLEZ OBANDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1123201733, **DIANA DEL CARMEN BENAVIDES ACOSTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1123202382, **NADIA ALEXANDRA GÓMEZ AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1125408737, **OLIVIA ONEYDA OBANDO PIZARRO** identificada

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 “Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos”

con cédula de ciudadanía No. 69020568, **MARÍA ELIDA SÁNCHEZ ÁNGEL** identificada con cédula de ciudadanía No. 69015775, **BERTHA GARCÍA HENAO** identificada con cédula de ciudadanía No. 69.026.573, **EDWIN WILMER BRAVO ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1130663388. Con fundamento en los parámetros fijados en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

2. HECHOS QUE ORIGINAN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

PRIMERO: Por existir en este ente Ministerial varias quejas en contra de la **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA** se da aplicación al **Artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 que dice: “Formación y examen de expedientes.** Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularon, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad...”.

- a. **RADICADO:** 02EE2021748600100000627 de 24 de agosto de 2021 (Folio 1-6), los **QUERELLANTES:** José Alirio Mora CC 96357423, Claudia Córdoba Hermida CC 69028549, Helder Alfonso Petevi Machucury CC 97436288, Guillermo Vargas Gallo CC 18111127, James Alberto Petevi Romero CC 87063317, María Del Rosario Castillo Narváez CC 66655624, Deicy Fernanda Montero Córdoba CC 1123318201, Nohora Yamileth Prado Angulo CC 69023497, Olga Marina Erazo Canamejoy Cc 41103748, Diana Yineth González Obando CC 1123201733, Diana Del Carmen Benavides Acosta CC 1123202382, Nadia Alexandra Gómez Agudelo CC 1125408737, Olivia Oneyda Obando Pizarro CC 69020568, María Elida Sanchez Angel Cc 69015775. **NOTIFICACIÓN** alimora290@gmail.com - 3208057009 – Quienes manifiestan en su escrito radicado el 24 de agosto de 2021 : ... **“CUARTO:** Que para cumplir con dicha orden el día 23 de diciembre de 2020 y en fechas subsiguientes, la empresa **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS.** identificada con Nit 900.388.536-6 suscribió **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR CONTRATADA,** con cada uno de los abajo firmantes.- **QUINTO:** Que pese a la ejecución de nuestras labores de conformidad al contrato individual de trabajo solo se nos pagó nuestro salario hasta el mes de febrero del año 2021, no obstante, lo anterior seguimos cumpliendo con nuestra labor hasta el día 03 de junio de 2021. Tiempo en el cual se nos informo que el contrato había terminado con la **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA** y no pudimos volver a ingresar al Sena, no obstante, y hasta la fecha nuestro empleador no nos ha manifestado la terminación de nuestro vínculo contractual de manera formal, no se nos entregó preaviso, ni acto de liquidación o indemnización por despido injustificado._ **SEXTO:** Que además de no cancelar nuestros salarios nuestro empleador no ha cumplido con el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, situación que hace mucho mas compleja nuestra situación, porque además de no contar con el pago de nuestra labor, no podemos hacer ejercicio del derecho a la salud, por cuanto en los sistemas nos encontramos en estado de **MORA.** Y requerimos de forma urgente efectuar nuestros derechos fundamentales...” (Folio 3-4)
- b. **RADICADO:** 05EE2021748600100000487 del 11 de junio de 2021 (Folio 7-21), la **QUERELLANTE:** **BERTHA GARCÍA HENAO** identificada con cedula de ciudadanía No. 69.026.573 expedida en Puerto Asís – Putumayo. **NOTIFICACIONES:** ferudi3@hotmail.com - celular No. 3178942380.- – La quejosa en su escrito aduce; **“1. Celebre contrato laboral INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR CONTRATADA con empresa desde 1 de febrero de 2021 SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS identificada con número de Nit.900.388.536-6, con dirección del empleador carrera 45ª # 93-15, desempeñando el cargo de OPERARIA DE ASEO Y CAFETERÍA, con un salario mensual \$908.526, lugar donde desempeño labores en el establecimiento SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL PUTUMAYO, fui contratada en la ciudad de Puerto Asís. - 2. nunca me fue cancelado las prestaciones sociales, salarios hasta la fecha y que fue despedida sin justa causa. 3. Que en el mes de febrero del año en curso culminó el mes laborando y fui a verificar mi salud en aras de sacar una cita médica, pero pude evidenciar que no me encontraba afiliada en ninguna EPS por parte de la empresa Sociedad Latina adicionalmente no me encuentro afiliada ni ARL y que por obvias razones no le pagaron seguridad social. 4 De lo anterior el director del Servicio Nacional De Aprendizaje Sena Regional Putumayo Municipio de Puerto Asís, al ver esta situación de falta de pago al personal Operario De Aseo Y Cafetería el jefe de personal del Servicio Nacional De Aprendizaje Sena Regional Putumayo “SENA” del municipio de Puerto Asís nos reunieron para**

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

decimos "que no dejaran los empleos, que habían muchas personas detrás de nuestros empleos", igualmente nos manifestaron que nuestro servicio es muy importante para las instalaciones, que ya iban arreglar con la empresa Sociedad Latina para cancelar lo adeudado, pero que continuaríamos nuestras labores.- 5. Que esperemos que esta semana nos pagan, que la próxima semana, que podemos acercarnos al cajero y todo es mentira, nos amenaza que si no continuamos hay hojas de vida tras de nosotros..." Anexa Copia de Cedula de ciudadanía y Copia de Contrato individual de trabajo por obra labor contratada.(Folio 13-18).

- c. **RADICADO:** 02EE2021748600100000652 de 3 de septiembre de 2021, el **QUERELLANTE: EDWIN WILMER BRAVO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1130663388 **NOTIFICACIONES:** edwilmer563@gmail.com – Celular 3213057551 - **HECHOS:** El quejoso en su escrito aduce; "Fue contratado por Sociedad Latina desde el 7 de enero de 2021 mediante contrato laboral **INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR CONTRATADA** con empresa **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS** identificada con número de Nit. 900.388.536-6, desempeñando el cargo de **OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA**, con un salario mensual \$908.526, en el Sena presuntamente no se cancelaron Salarios, prestaciones sociales y fue despedida sin justa causa y no se afilió y canceló los aportes a Pensión y caja de compensación Familiar". Anexa Copia de Cedula de ciudadanía y Copia de Contrato individual de trabajo por obra labor contratada.

En las quejas se informa que la **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA**, que está conformada por la **ELIECER ÁLVAREZ BECERRA** identificada con NIT 5.581.343-1 y con un porcentaje de participación del 76% y la **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT 900.388.536-6, con un porcentaje de participación del 24% representada legalmente por **LUIS EDUIN RODRÍGUEZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93394623; Direcciones según lo consignado en los certificados de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá son las siguientes: Sociedad Latina de Servicios Calle 95 No. 48 – 40 Oficina 303 Bogotá D.C teléfono: 3107848645 – 3214885236 -3134095008 - correo electrónico para notificación para la cual la persona jurídica autoriza recibir notificaciones de conformidad a lo establecido al Sr. 291 del CGP y 67 del CPACA lamdireccioncolombia@gmail.com – Eliecer Álvarez Becerra Corabastos BG 2 LC 2A Bogotá D.C Correo electrónico elialvarezbec@yahoo.com

Con el proceso No. CCE-972- AMP-2019 se celebró Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y entidades Compradoras (SERVIESPECIALES S.A.S.; (II) CLEANER S.A.; (III) SERVIASEO S.A. SERVIASEO; (IV) CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S; (V) INTERNEGOCIOS S.A.S; (VI) SERVI LIMPIEZA S.A.; (VII) CASALIMPIA S.A.; (VIII) REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA. (IX) FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S; (X) ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.; (XI) J D R ASISTENCIAMOS E U; (XII) CALIDAD TOTAL S.A.S. (XIII) MR CLEAN S.A.; (XIV) UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA; (XV) ASEAR S.A. E.S.P; (XVI) MUNDOLIMPIEZA LTDA; (XVII) UNIÓN TEMPORAL ASEO DE COLOMBIA 2; (XVIII) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL; (XIX) SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA; (XX) BRILLASEO S.A.S.; (XXI) LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S; (XXII) LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S; (XXIII) UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA; (XXIV) SOLUCIONES FACILITY COLOMBIA SAS (XXV) KIOS S.A.S. (XXVI) EASYCLEAN G&E S.A.S.; (XXVII) UNION TEMPORAL EMINSER SOLO ASEO 2020 (XXVIII) SERVICIAL S.A.S.)

Como resultado del proceso contractual la orden de compra fue adjudicada por parte del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** - Regional Putumayo a la **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA** (conformada por la sociedad **ELIECER ÁLVAREZ BECERRA** identificada con NIT 5.581.343-1 y con un porcentaje de participación del 76% y la **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT 900.388.536-6 y con un porcentaje de participación del 24% representada legalmente por **LUIS EDUIN RODRÍGUEZ GUZMÁN** asignándoles las regiones 4, 5, 7 y 8 y correspondiendo a la región 7 los Municipios del Departamento del Putumayo como son Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Orito.

Que la orden de compra con el **SENA** se encuentra protegida mediante póliza de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** No. 12-44-101202578 que ampara Cumplimiento del contrato y Pago de salarios, prestaciones sociales

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

e indemnizaciones laborales. Notificaciones: Carrera 11 No. 90-20 Bogotá D.C Correo electrónico: marieth.montoya@segurosdelestado.com - contactenos@segurosdelestado.com

El plazo de ejecución de la orden de compra fue por 18.5 meses con fecha de inicio el 17 de diciembre de 2020.

Que para cumplir orden de compra con **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** regional Putumayo la empresa **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS** identificada con Nit No. 900.388.536-6 suscribió **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA LABOR CONTRATADA** con los quejosos.

SEGUNDO: Por Auto No. 269 del 9 de Septiembre de 2021 se ordenó la apertura de Averiguación Preliminar a la **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA**, que está conformada por la **ELIECER ÁLVAREZ BECERRA** identificado con NIT 5.581.343-1 y con un porcentaje de participación del 76% y la **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT 900.388.536-6, con un porcentaje de participación del 24% representada legalmente por **LUIS EDUIN RODRÍGUEZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93394623, decretando la práctica de pruebas y comisionando a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **JANETH PILAR ARGOTI LAGOS** para adelantar la instrucción dentro de la actuación.

TERCERO: A través de los oficios se comunicó el trámite a los querellados de Averiguación Preliminar a:

SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS; oficio con número de salida 08SE2021748600100001176 del 25 de octubre de 2021 con certificado de entrega electrónica de 472 No. E59155739-R (Folio 38-39) y se envió en medio físico a las direcciones entregada por los querellados, misma que aparece en cámara de comercio y el 2 de noviembre de 2021 la empresa de mensajería 472 certifica que no se pueden entregar la información ya que las instalaciones no están ocupadas desde hace un año (Folio 40-44).

UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, oficio con número de salida 08SE2021748600100001177 del 25 de Octubre de 2021 documento enviado por medio Físico a las direcciones entregada por los querellados, misma que aparece en cámara de comercio y el 2 de noviembre de 2021 la empresa de mensajería 472 certifica que las instalaciones se encuentran cerradas (Folio 45-49) y en mismo documento se envía por medio de correo electrónico y se constata la entrega electrónica de 472 por medio del certificado No. E59155739-R (Folio 54-56).

SOCIEDAD ELIECER ÁLVAREZ BECERRA; oficio con número de salida 08SE2021748600100001174 del 25 de octubre de 2021, documento enviado por medio Físico a las direcciones que aparece en cámara de comercio y la empresa de mensajería 472 certifica la entrega el día 2 de noviembre de 2022 (Folio 57-61).

De igual manera se comunicó del trámite de la Averiguación Preliminar a los querellantes a través de los oficios de salida de fecha 25 de Octubre de 2021 con No. 08SE20217486001000001175, 08SE20217486001000001172 por medio de correo electrónico y la empresa de mensajería electrónica 472 certifica la entrega con el No. E59155976-R, 08SE20217486001000001178 del 25 de Octubre de 2021 por medio de correo electrónico y la empresa de mensajería electrónica 472 certifica la entrega con el No. E59156084-R

CUARTO: Que, por medio de los oficios de salida de fecha 10 de noviembre de 2021 se citó por medio de correo electrónico para diligencia de declaración, para que se amplié o ratifique los hechos expuestos en sus quejas a los Señores José Alirio Mora (08SE20217486001000001272), Claudia Cordoba Hermida (08SE20217486001000001264), Diana del Carmen Benavides Acosta (08SE20217486001000001268), Diana Yineth González Obando (08SE20217486001000001267), Helder Alfonso Petevi Machucury (08SE20217486001000001270), Guillermo Vargas Gallo (08SE20217486001000001269), Deicy Fernanda Montero Cordoba (08SE20217486001000001265), Maria Del Rosario Castillo Narváez (08SE20217486001000001273), María Elida Sanchez Ángel (08SE20217486001000001274), James Alberto Petevi Romero (08SE20217486001000001271), Oliva Oneida Obando Pizarro (08SE20217486001000001278), Olga Marina Erazo Canamejoy (08SE20217486001000001277), Nhora

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

Yamileth Prado Angulo (08SE20217486001000001276), Nadia Alexandra Gómez Agudelo (08SE20217486001000001275), y certifica la entrega en la empresa de mensajería electrónica 472 certifica la entrega con el No. E-60539137-R, Bertha García Henao (08SE2021001000001263), Edwin Wilmer Bravo Escobar (08SE2021001000001268) y certifica la entrega en la empresa de mensajería electrónica 472 certifica la entrega con el No. E-60548169-R (Folio 69 -95)

Quienes declararon de manera unánime en lo siguiente: Que se ratifican en cada uno de los apartes de la queja que realizamos de manera grupal con 13 compañeros más que nos encontramos en la misma situación y a la pregunta del despacho de que explicaran del porque se realiza un contrato laboral con **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S**, si el contratante es **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA** contestaron; Porque la **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA** está conformada por la sociedad **ELIECER ÁLVAREZ BECERRA** con un porcentaje de participación del 76% y **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S** con un porcentaje de participación del 24% y esta es representada legalmente por **LUIS EDUIN RODRÍGUEZ GUZMÁN** y que por lo anterior el contrato lo hizo la Sociedad Latina de Servicios SAS, todos los querellantes menos el Señor **EDWIN WILMER BRAVO ESCOBAR** laboraron en el Municipio de Puerto Asís - Putumayo y este Ultimo en Sibundoy - Putumayo en las instalaciones del **SENA**, que ninguno de los querellantes fueron notificados por parte de la empresa **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS** la terminación de su contrato y las demás particularidades son:

DECLARANTE	CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN	FOLIOS Y ANEXOS
Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021 rendida por la Señora CLAUDIA CORDOBA HERMIDA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 69028579 correo electrónico claudiacordobahermida@gmail.com – Celular 3143212228	.. "Empecé labores el 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato.- ... Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS , quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA , y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA... Me debe el mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021 que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabaja más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social.- ... Yo si fui afiliada a seguridad social, pero pagaron los días de diciembre, enero y febrero de 2020 y no pagaron más ... labores realizaba de Aseo y cafetería en el SENA en la sede principal que queda ubicada en el Barrio 20 de Julio de la ciudad de Puerto Asís – Putumayo... Nos entregaron dotación cuando ya iba a terminar el contrato, trabajamos sin uniforme y lo que nos entregaron fue, chaqueta, blusa, sudadera, zapatos, guantes y unas gafas"...	(Folio 96-97).
Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021 rendida por la Señora DEICY FERNANDA MONTERO CORDOBA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1123318201 correo electrónico 201monterofer@gmail.com – Celular 3137571339.	... "Empecé labores el 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de Junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato.- ... Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS , quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA , y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. Me debe el mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021 que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabaja más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social nuestra.- ... Yo supongo que si fui afiliada, pagaron los días de diciembre, enero, febrero y marzo de 2020 y no pagaron más y Yo entre a trabajar con el Sena desde el 1 de septiembre de 2021 con la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA y ellos me tienen afiliada ahora.- ... Aseo y cafetería en el SENA en la sede la granja kilómetro 3 de la ciudad de Puerto Asís – Putumayo.- ... Nos entregaron dotación cuando ya iba a terminar el contrato, trabajamos sin uniforme y lo que nos entregaron fue, chaqueta, blusa, sudadera, zapatos, guantes y unas gafas". - ...	(Folio 98-99).
Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021	... Empecé labores el 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de Junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis	(Folio 100-101)

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

<p>rendida por el Señor JOSÉ ALIRIO MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96357423 correo electrónico alimora290@gmail.com – Celular 3208057009.</p>	<p>compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato.- Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. <u>Me debe el mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021 que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabaja más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social nuestra. - Yo supongo que si y nos pagaron hasta febrero de 2020 y aparecemos en mora y aparecemos como si estuviéramos afiliados con sociedad Latina... Yo hacia labores de aseo y mantenimiento en el SENA en la sede principal de Puerto Asís – Putumayo. - ... Nos entregaron dotación cuando ya iba a terminar el contrato, trabajamos sin uniforme y lo que nos entregaron fue, chaqueta, blusa, sudadera, zapatos, guantes y unas gafas. - ... quiero que nos paguen todos salarios, liquidación, primas, cesantías, nos paguen por habernos despedido sin justa causa pro que nosotros cumplimos hasta último momento...</u></p>	
<p>Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021 rendida por el Señor JAMES ALBERTO PETEVI ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87063317 correo electrónico peteviromeroj@gmail.com – Celular 3123803432 – 3202566523.</p>	<p>... <u>Empecé labores el 15 de enero de 2021, hasta el 3 de junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato. - ... Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. <u>Solo me pagaron los quince días de febrero y me deben los salarios de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021 que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabaja más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social nuestra. - ... Yo supongo que si y nos pagaron hasta febrero de 2020 y aparecemos en mora y aparecemos como si estuviéramos afiliados con sociedad Latina y ahora estoy trabajando con UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA desde el primero de septiembre de 2021 y ellos nos tienen afiliados a salud, pensión, arl y caja de compensación... Yo hacia labores de aseo y mantenimiento en el SENA en la sede principal de Puerto Asís – Putumayo.- ...Nos entregaron dotación cuando ya iba a terminar el contrato, trabajamos sin uniforme y lo que nos entregaron fue, chaqueta, blusa, sudadera, zapatos, guantes y unas gafas ...quiero que nos paguen todos salarios, liquidación, primas, cesantías, nos paguen por habernos despedido sin justa causa pro que nosotros cumplimos hasta último momento. Quiero aclarar que Biolimpieza jamás nos dijo que el trabajo se había terminado o nos dieron preaviso.</u></u></p>	<p>(Folio 102-103).</p>
<p>Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021 rendida por la Señora OLGA MARINA ERAZO CANAMEJOY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41103748 correo electrónico olgamarinaerazoc@gmail.com – Celular 3114410938 - 32009161444.</p>	<p>... <u>Empecé labores el 23 de diciembre de 2021, hasta el 3 de junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato. - ... Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. <u>Solo me pagaron los días de diciembre, enero y febrero de 2021 y me deben los demás salarios hasta que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabaja más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social nuestra. - ... Yo supongo que si y nos pagaron hasta febrero de 2020 y aparecemos en mora y aparecemos como si estuviéramos afiliados con sociedad Latina y ahora estoy trabajando con UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA desde el primero de septiembre de 2021 y ellos nos tienen afiliados a salud, pensión, arl y caja de compensación... Yo hacia labores de aseo y mantenimiento en el SENA en la sede principal de Puerto Asís – Putumayo.- ...Nos entregaron dotación cuando ya iba a terminar el contrato, trabajamos sin uniforme y lo que nos entregaron fue, chaqueta, blusa, sudadera, zapatos, guantes y unas gafas ...quiero que nos paguen todos salarios, liquidación, primas, cesantías, nos paguen por habernos despedido sin justa causa pro que nosotros cumplimos</u></u></p>	<p>Anexo: Copia de Contrato Individual de Trabajo por obra Labor Contratada con fecha de inicio de labores el día 23-12-2020, en el cargo de OPERARIA DE ASEO y CAFETERÍA en la ciudad de Puerto Asís- Putumayo y copia de cédula de ciudadanía.</p> <p>(Folio 104-109).</p>

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

	<p>hasta último momento. Quiero aclarar que Biolimpieza jamás nos dijo que el trabajo se había terminado o nos dieron preaviso.</p>	
<p>Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021 rendida por la Señora MARIA DEL ROSARIO CASTILLO NARVÁEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66655624 expedida Cerrito – Valle, correo electrónico rosariocastillo12@gmail.com – Celular 3209395935.</p>	<p>...Empecé labores el 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de Junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato. – Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. <u>Solo me pagaron los salarios de los días de diciembre, enero y febrero de 2021</u> y me adeudan los salarios y demás emolumentos desde marzo, abril, mayo y los días de junio de 2021 hasta que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabajar más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social nuestra y que por eso no podíamos seguir trabajado con el SENA.- Porque la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA está conformada por la sociedad ELIECER ÁLVAREZ BECERRA con un porcentaje de participación del 76% y SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S. con un porcentaje de participación del 24% y esta es representada legalmente por LUIS EDUIN RODRÍGUEZ GUZMÁN. Por eso el contrato nos lo hizo la Sociedad Latina de Servicios SAS. - estaba afiliada a salud la nueva EPS, lo demás no se.- yo hacía el aseo y cafetería en la sede principal de Puerto Asís – Putumayo del SENA.- Nos entregaron dotación cuando ya iba a terminar el contrato, trabajamos sin uniforme y lo que nos entregaron fue, chaqueta, blusa, sudadera, zapatos, guantes y unas gafas.-</p>	<p>Anexo: Copia de Contrato Individual de Trabajo por obra Labor Contratada con fecha de inicio de labores el día 23-12-2020 de OPERARIA DE ASEO y CAFETERÍA en la ciudad de Puerto Asís- Putumayo y copia de cédula de ciudadanía. (Folio 110-115).</p>
<p>Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021 rendida por la Señora DIANA DEL CARMEN BENAVIDES ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1123202382 expedida Puerto Asís – Putumayo - correo electrónico acosta12dianna@gmail.com – Celular 3112628659.</p>	<p>... Empecé labores el 23 de diciembre de 2020, hasta el 1 de mayo de 2021 yo renuncié y como no pude comunicarme con la empresa le pase mi renuncia al supervisor del contrato Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ que es funcionario del SENA.- ... Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. <u>Solo me pagaron los salarios de los días de diciembre, enero y febrero de 2021</u> y me adeudan los salarios de marzo, abril,- ... - En cuanto a la pregunta de si fue afiliado a Seguridad Social (Salud, pensión, Riesgos laborales y Caja de compensación familiar).- ... nos afiliaron y nos pagaron hasta el mes de abril y no nos afiliaron a ARL a ninguno, a mí me enviaron unas planillas de pago que anexo, y Yo llevé estas planillas a confamiliar para que me pagaran el subsidio de los niños y me dijeron que estaban mal realizadas esas nominas que había liquidado con el salario del año pasado, Yo estoy afiliada a Emsanar, lo demás no sé.- ... yo realizaba la labor de aseo y cafetería en la sede principal de Puerto Asís – Putumayo del SENA...Nos entregaron dotación la primera semana de marzo de 2021-quiero que nos paguen todos salarios, liquidación, primas, cesantías, nos paguen por habernos despedido sin justa causa pro que nosotros cumplimos hasta último momento. Quiero aclarar que Biolimpieza jamás nos dijo que el trabajo se había terminado o nos dieron preaviso.</p>	<p>Anexo: Copia de cédula de ciudadanía y Copia de Contrato Individual de Trabajo por obra Labor Contratada en el cargo de OPERARIA DE ASEO y CAFETERÍA en la ciudad de Puerto Asís- Putumayo, planillas de pago de Seguridad Social. (Folio 116-127).</p>
<p>Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021 rendida por la Señora NOHORA YAMILETH PRADO ANGULO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69023497 correo electrónico nyapra1985@gmail.com – Celular 3142164270 - 3207089078.</p>	<p>... Empecé labores el 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de Junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato.- ...Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. Solo me pagaron los salarios de los días de diciembre, enero y febrero de 2021 y me adeudan los salarios y demás emolumentos desde los meses de marzo, abril, mayo y los días de junio de 2021 hasta que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabajar más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social nuestra y que por eso no podíamos seguir trabajado con el SENA.- ... - En cuanto a la pregunta de si fue afiliado a Seguridad Social (Salud, pensión, Riesgos laborales y Caja de compensación familiar).- ...Yo supongo que sí pero pagaron</p>	<p>Anexo: Copia de cédula de ciudadanía y Copia de Contrato Individual de Trabajo por obra Labor Contratada con fecha de inicio de labores el día 23 de diciembre de 2020, en el cargo de OPERARIA</p>

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

	<p>salud y no pagaron pensiones ni arl.- estaba afiliada a salud la emssanar, confamiliar tampoco nos pagaron.- ... yo realizaba la labor de operaria de aseo y cafetería en la subse de en casa esquina en Puerto Asís – Putumayo del SENA.- ... Nos entregaron dotación cuando ya iba a terminar el contrato, trabajamos sin uniforme y lo que nos entregaron fue, chaqueta, blusa, sudadera, zapatos, guantes y unas gafas eso fue en mes de marzo de 2021.- ... quiero que nos paguen todos salarios, liquidación, primas, cesantías, nos paguen por habernos despedido sin justa causa pro que nosotros cumplimos hasta último momento. Quiero aclarar que Biolimpieza jamás nos dijo que el trabajo se había terminado o nos dieron preaviso.</p>	<p>DE ASEO y CAFETERÍA en la ciudad de Puerto Asís- Putumayo.</p> <p>(Folio 128-133).</p>
<p>Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021 rendida por el Señor GUILLERMO VARGAS GALLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18111127 correo electrónico supergallo18@gmail.com – Celular 3143009785 – 3053052588.</p>	<p>...Empecé labores el 2 de febrero de 2021, hasta el 3 de Junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato... - Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. Solo me pagaron solo febrero de 2021 y desde un pack osea por medio de giro a Bancolombia a mi cuenta personal y no me hicieron los descuentos de ley y me adeudan los salarios y los meses de marzo, abril, mayo y los días de junio de 2021 hasta que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabajar más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social nuestra y que por eso no podíamos seguir trabajado con el SENA.- ... - En cuanto a la pregunta de si fue afiliado a Seguridad Social (Salud, pensión, Riesgos laborales y Caja de compensación familiar).- ... Yo supongo que si nos afiliaron, pero en julio pagaron solo salud y no pagaron pensiones ni arl ni caja de compensación.- ... yo realizaba labores de operaria mantenimiento en la subse de granja peñasora en el Municipio del Puerto Asís – Putumayo del SENA.- ...Nos entregaron dotación en el mes de marzo de 2021, trabajamos sin uniforme y lo que nos entregaron fue, chaqueta, blusa, sudadera, zapatos, guantes y unas gafas eso fue en mes de marzo de 2021.- ... quiero que nos paguen todos salarios, liquidación, primas, cesantías, nos paguen por habernos despedido sin justa causa pro que nosotros cumplimos hasta último momento. Quiero aclarar que Biolimpieza jamás nos dijo que el trabajo se había terminado o nos dieron preaviso.</p>	<p>(Folio 134 - 135).</p>
<p>Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021 rendida por la Señora DIANA YINETH GONZÁLEZ OBANDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1123201733 correo electrónico dianitagonbando@gmail.com – Celular 3205442439.</p>	<p>...Empecé labores el 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de Junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato.- ... Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. Solo me pagaron los salarios de los días de diciembre, enero y febrero de 2021 y me adeudan los salarios y demás emolumentos desde los meses de marzo, abril, mayo y los días de junio de 2021 hasta que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabaja más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social nuestra y que por eso no podíamos seguir trabajado con el SENA.- ...- En cuanto a la pregunta de si fue afiliado a Seguridad Social (Salud, pensión, Riesgos laborales y Caja de compensación familiar).- CONTESTO: Yo supongo que sí pero pagaron salud y no pagaron pensiones ni arl.- estaba afiliada a salud la Emssanar, confamiliar tampoco nos pagaron.- ... yo realizaba labores de operaria de aseo y cafetería en la sede Principal de Puerto Asís – Putumayo del SENA.- ... Nos entregaron dotación en el mes de marzo de 2021, trabajamos sin uniforme y lo que nos entregaron fue, chaqueta, blusa, sudadera, zapatos, guantes y unas gafas eso fue en mes de marzo de 2021.- ... quiero que nos paguen todos salarios, liquidación, primas, cesantías, nos paguen por habernos despedido sin justa causa pro que nosotros cumplimos hasta último momento. Quiero aclarar que Biolimpieza jamás nos dijo que el trabajo se había terminado o nos dieron preaviso.</p>	<p>Anexo: Copia de Contrato Individual de Trabajo por obra Labor Contratada con fecha de inicio de labores el día 23 de diciembre de 2020, en el cargo de OPERARIA DE ASEO y CAFETERÍA en la ciudad de Puerto Asís- Putumayo y copia de cédula de ciudadanía.</p> <p>(Folio 136-141).</p>
<p>Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021</p>	<p>... Empecé labores el 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de Junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis</p>	<p>Anexo: Copia de Contrato Individual de</p>

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

<p>rendida por la Señora OLIVIA ONEYDA OBANDO PIZARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69020568 correo electrónico lizethortizoando2016@gmail.com – Celular 3203297093.</p>	<p><i>compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato. - ... Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. Solo me pagaron los salarios de los días de diciembre, enero y febrero de 2021 y me adeudan los salarios y demás emolumentos desde los meses de marzo, abril, mayo y los días de junio de 2021 hasta que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabaja más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social nuestra y que por eso no podíamos seguir trabajado con el SENA.... - En cuanto a la pregunta de si fue afiliado a Seguridad Social (Salud, pensión, Riesgos laborales y Caja de compensación familiar.... Yo supongo que sí pero pagaron salud y no pagaron pensiones ni arl.- estaba afiliada a salud medimas, confamiliar tampoco nos pagaron.- ..yo realizaba labores de operaria de aseo y cafetería en la sede casa blanca de Puerto Asís – Putumayo del SENA.- ... Nos entregaron dotación en el mes de marzo de 2021, trabajamos sin uniforme y lo que nos entregaron fue, chaqueta, blusa, sudadera, zapatos, guantes y unas gafas eso fue en mes de marzo de 2021.- ...quiero que nos paguen todos salarios, liquidación, primas, cesantías, nos paguen por habernos despedido sin justa causa pro que nosotros cumplimos hasta último momento. Quiero aclarar que Biolimpieza jamás nos dijo que el trabajo se había terminado o nos dieron preaviso.</i></p>	<p>Trabajo por obra Labor Contratada con fecha de inicio de labores el día 23 de diciembre de 2020, en el cargo de OPERARIA DE ASEO y CAFETERÍA en la ciudad de Puerto Asís- Putumayo y copia de cédula de ciudadanía.</p> <p>(Folio 142-149).</p>
<p>Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021 rendida por la Señora LUCENI ORTIZ LANDAZURI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52337234 correo electrónico landaluceni2020@gmail.com – Celular 3203671343.</p>	<p><i>... Empecé labores el 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de Junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato.- ...Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. Solo me pagaron los salarios de los días de diciembre, enero y febrero de 2021 y me adeudan los salarios y demás emolumentos desde los meses de marzo, abril, mayo y los días de junio de 2021 hasta que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabaja más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social nuestra y que por eso no podíamos seguir trabajado con el SENA.- ...- En cuanto a la pregunta de si fue afiliado a Seguridad Social (Salud, pensión, Riesgos laborales y Caja de compensación familiar).- ... Yo supongo que sí pero pagaron salud y no pagaron pensiones ni arl.- estaba afiliada a salud emssanar, confamiliar tampoco nos pagaron.- ... yo realizaba labores de operaria de aseo y cafetería en la sede principal Puerto Asís – Putumayo del SENA.- ... Nos entregaron dotación en el mes de marzo de 2021, trabajamos sin uniforme y lo que nos entregaron fue, chaqueta, blusa, sudadera, zapatos, guantes y unas gafas eso fue en mes de marzo de 2021.- ... quiero que nos paguen todos salarios, liquidación, primas, cesantías, nos paguen por habernos despedido sin justa causa pro que nosotros cumplimos hasta último momento. Quiero aclarar que Biolimpieza jamás nos dijo que el trabajo se había terminado o nos dieron preaviso.</i></p>	<p>Anexo: Copia de Contrato Individual de Trabajo por obra Labor Contratada con fecha de inicio de labores el día 23 de diciembre de 2020, en el cargo de OPERARIA DE ASEO y CAFETERÍA en la ciudad de Puerto Asís- Putumayo y copia de cédula de ciudadanía.</p> <p>(Folio 150-155).</p>
<p>Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021 rendida por el Señor HELDER ALFONSO PETEVI MACHUCURY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97436288 correo electrónico helderpetevi@gmail.com – Celular 31425654613 –</p>	<p><i>... Empecé labores el 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de Junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato.- PREGUNTADO: Manifieste que le adeuda a Usted los querrellados, por la suscripción del contrato laboral antes mencionado.- CONTESTO: Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. Solo me pagaron los salarios de los días de diciembre, enero y febrero de 2021 y me adeudan los salarios y demás emolumentos desde los meses de marzo, abril, mayo y los días de junio de 2021 hasta que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabaja más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social</i></p>	<p>Anexo: Copia de Contrato Individual de Trabajo por obra Labor Contratada con fecha de inicio de labores el día 23 de diciembre de 2020, en el cargo de OPERARIO DE MANTENIMIE</p>

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

	<p>nuestra y que por eso no podíamos seguir trabajado con el SENA.- ...- En cuanto a la pregunta de si fue afiliado a Seguridad Social (Salud, pensión, Riesgos laborales y Caja de compensación familiar).- CONTESTO: Yo supongo que sí pero pagaron salud y no pagaron pensiones ni arl.- estaba afiliado a salud Medimas, confamiliar tampoco nos pagaron.- ... yo realizaba labores de de operario de mantenimiento en la sede principal del SENA Puerto Asís – Putumayo.- PREGUNTADO: Manifieste al despacho si le entregaron dotación, en que cantidad.- CONTESTO: Nos entregaron dotación en el mes de marzo de 2021, trabajamos sin uniforme y lo que nos entregaron fue, chaqueta, blusa, sudadera, zapatos, guantes y unas gafas eso fue en mes de marzo de 2021.- ... quiero que nos paguen todos salarios, liquidación, primas, cesantías, nos paguen por habernos despedido sin justa causa pro que nosotros cumplimos hasta último momento. Quiero aclarar que Biolimpieza jamás nos dijo que el trabajo se había terminado o nos dieron preaviso.</p>	<p>NTO en la ciudad de Puerto Asís- Putumayo y copia de cédula de ciudadanía.</p> <p>(Folio 156-161).</p>
<p>Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021 rendida por la Señora MARIA ELIDA SANCHEZ ÁNGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69015775 expedida Puerto Asís - Putumayo correo electrónico elidasancheza07@gmail.com - Celular 31382113561.</p>	<p>...Empecé labores el 2 de febrero de 2021, hasta el 3 de Junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato... - Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. Solo me pagaron los salarios de los días de diciembre, enero y febrero de 2021 y me adeudan los salarios y demás emolumentos desde los meses de marzo, abril, mayo y los días de junio de 2021 hasta que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabaja más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social nuestra y que por eso no podíamos seguir trabajado con el SENA.- ... - En cuanto a la pregunta de si fue afiliado a Seguridad Social (Salud, pensión, Riesgos laborales y Caja de compensación familiar).- ... Yo supongo que sí pero pagaron solo salud y no pagaron pensiones ni arl.- estaba afiliada a salud emssanar, confamiliar tampoco nos pagaron.- ...-yo hacía de operaria de aseo y cafetería en la sede granja peñasora del SENA de Puerto Asís – Putumayo.- ... Nos entregaron dotación en el mes de marzo de 2021, trabajamos sin uniforme y lo que nos entregaron fue, chaqueta, blusa, sudadera, zapatos, guantes y unas gafas eso fue en mes de marzo de 2021.- ... Quiero aclarar que Biolimpieza jamás nos dijo que el trabajo se había terminado o nos dieron preaviso.</p>	<p>Anexo: Copia de cédula de ciudadanía y Copia de Contrato Individual de Trabajo por obra Labor Contratada con fecha de inicio de labores el día 23 de diciembre de 2020, en el cargo de OPERARIA DE ASEO y CAFETERÍA en la ciudad de Puerto Asís- Putumayo. (Folio 162-169).</p>
<p>Diligencia de testimonio efectuada el día 16 de noviembre de 2021 rendida por la Señora BERTHA GARCÍA HENAO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69026573 correo electrónico: martha-1415@hotmail.com - Celular 3209408334.</p>	<p>...Empecé labores el 2 de febrero de 2021, hasta el 3 de Junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato, entonces en horas de la mañana mis compañeros habían tenido una reunión con el supervisor y en horas de la tarde me dijeron que ya no tenía que ir más a trabajar por que se había acabado el contrato.- ... Yo suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien desde que esto fue aprobado por el SENA. Solo me pagaron los salarios de los días del mes febrero de 2021 y me quedaron adeudan los salarios y demás emolumentos desde los meses de marzo, abril, mayo y los días de junio de 2021 hasta que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabaja más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social nuestra y que por eso no podíamos seguir trabajado con el SENA.- ... - En cuanto a la pregunta de si fue afiliado a Seguridad Social (Salud, pensión, Riesgos laborales y Caja de compensación familiar).- ... Creo que sí, pero no nos atendían en el hospital porque no habían pagado, no pagaron pensiones ni arl.- estaba afiliada a salud emssanar, confamiliar tampoco nos pagaron.- ... yo hacía de operaria de aseo y cafetería en la sede principal del SENA de Puerto Asís – Putumayo.- ... quiero que nos paguen todos salarios, liquidación, primas, cesantías, nos paguen por habernos despedido sin justa causa pro que nosotros cumplimos hasta último momento. Quiero aclarar que Biolimpieza jamás nos dijo que el trabajo se había terminado o nos dieron preaviso. Además quiero que se haga efectivo una póliza para el pago de salarios que se constituyó entre la Unión temporal biolimpieza y SENA y que se los sanciones por incumplidos.</p>	<p>Anexo: Copia de cédula de ciudadanía y Copia de Contrato Individual de Trabajo por obra Labor Contratada con fecha de inicio de labores el día 1 de febrero de 2021, en el cargo de OPERARIA DE ASEO y CAFETERÍA en la ciudad de Puerto Asís- Putumayo. (Folio 170-176).</p>

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

<p>Diligencia de testimonio efectuada el día 25 de noviembre de 2022 rendida por el Señor EDWIN WILMER BRAVO ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 113066388 – correo electrónico edwilmer563@gmail.com – celular 3213057551.</p>	<p>... a través de una amiga me informó que unión temporal BIOLIMPIEZA, estaba reclutando personal para trabajar en el SENA del Municipio de Sibundoy, por lo que presenté mi hoja de vida y me fue recibida por una trabajadora que representaba a uno de los integrantes de la Unión Temporal Biolimpieza que es Sociedad Latina De Servicios S.A.S y fui contratado mediante contrato individual por obra labor el día 7 de enero de 2021 en el cargo o oficio de operario de mantenimiento, aunque en el momento de suscribir el contrato se me dijo que era por 18 meses, para desarrollar mis funciones en el Municipio de Sibundoy – Putumayo por la asignación mensual de \$951914 - ...Empecé labores el 7 de enero de 2021, en el SENA del Municipio de Sibundoy – Putumayo, y laboré hasta el 3 de Junio de 2021 que nos avisó el Funcionario del SENA Señor JOSÉ RICARDO ORDÓÑEZ quien realizaba la supervisión del contrato – ...Yo, suscribí un contrato individual de trabajo por obra labor contratada con LA SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, quien hace parte de la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, y debe estar bien realizado el contrato, toda vez que este fue aprobado por el SENA, aclarando que quien se ganó el contrato fue LA UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPEZA. Solo me pagaron los salarios del mes de enero y febrero de 2021 y me quedaron adeudando los salarios y demás emolumentos laborales desde los meses de marzo, abril, mayo y los días de junio de 2021 fecha en que el supervisor del Sena nos dijo que no fuéramos a trabajar más, aclarando que jamás recibimos notificación por parte de BIOLIMPIEZA o SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS de terminación o cumplimiento de nuestro contrato y el supervisor nos dijo que Biolimpieza no había cancelado la seguridad social y que por eso no podía seguir trabajado con el SENA.- ... - En cuanto a la pregunta de si fue afiliado a Seguridad Social (Salud, pensión, Riesgos laborales y Caja de compensación familiar).- ... afiliado estoy, pero jamás pagaron, lo grave es que se está adeudando y MALLAMAS EPS me cobra todos los meses.- .. yo me desempeñaba, en el cargo de operario de mantenimiento en el Servicio Nacional De Aprendizaje Sena Regional Putumayo Ubicado En El Municipio De Sibundoy – Putumayo.- ... Me entregaron dotación en el mes de marzo de 2021, y me entregaron, zapatos, pantalón y camisa- ... quiero que me paguen todos salarios, liquidación, primas, cesantías, nos paguen por habernos despedido sin justa causa por que nosotros cumplimos hasta último momento. Además, quiero que me certifiquen la experiencia laboral. Quiero aclarar que Biolimpieza jamás nos dijo que el trabajo se había terminado o nos dieron preaviso. Además quiero que se haga efectivo una póliza para el pago de salarios que se constituyó entre la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA y SENA y que se los sanciones por incumplidos.</p>	<p>Anexo: Copia de cédula de ciudadanía y Copia de Contrato Individual de Trabajo por obra Labor Contratada con fecha de inicio de labores el día 7 de enero de 2021, en el cargo de OPERARIA MANTENIMIENTO en la ciudad de Sibundoy - Putumayo (Folios 219-220)</p>
---	--	--

QUINTO: Que, por medio de los oficios de salida de fecha 15 de febrero de 2022 No. 08SE2022748600100000166 se solicitó por medio de los correos electrónicos comercial@latinadeaseo.com – contabilidad@latinadeaseo.com – lamdireccioncolombia@gmail.com – elialvarezbec@yahoo.es a la **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS, UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA y SOCIEDAD ELIECER ÁLVAREZ BECERRA**, y por medio de los certificados de la empresa de mensajería 472 se emite certificado de comunicación electrónica del correo electrónico elialvarezbec@yahoo.com No. E68673844-R y E68674379-R y del Correo electrónico lamdireccioncolombia@gmail.com No. E68651887-S y E68652083-S, de los correos electrónicos comercial@latinadeaseo.com – contabilidad@latinadeaseo.com no se emitió certificado electrónico, , aclarando que según cámara de comercio los correos electrónicos autorizados son elialvarezbec@yahoo.com y lamdireccioncolombia@gmail.com la entregara los siguientes documentos (Folios 179 - 218):

- a) Copia de Contratos,
- b) Copia de las Afiliaciones de Seguridad de Salud - Pensión - Arl - Caja de Compensación Familiar y los respectivos recibos de Pago,
- c) Copia de la Entrega de Dotación,
- d) Copia de los Exámenes de Ingreso,
- e) Copia de las Nóminas de Pago,
- f) Copia de los Recibos de Pago de Salarios,
- g) Copia del Pago de la Prima del Primer Semestre,
- h) Copia de los Recibos de Pago de Vacaciones,
- i) Copia de la Planilla de Pago de Cesantías y

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

- j) Copia de Pago de las Liquidaciones del tiempo laborado por cada trabajador de los Señores y Señoras: José Alirio Mora, Claudia, Córdoba Hermida, Helder Alfonso Petevi Machucury, Guillermo Vargas Gallo, James Alberto Petevi Romero, María Del Rosario Castillo Narváez, Deicy Fernanda Montero Córdoba, Nohora Yamileth Prado Angulo, Olga Marina Erazo Canamejoy, Diana Yineth González Obando, Diana Del Carmen Benavides Acosta, Nadia Alexandra Gómez Agudelo, Olivia Oneyda Obando Pizarro, María Elida Sánchez Ángel, Bertha García Henao Y Edwin Wilmer Bravo Escobar. Documentos que debieron ser entregados en medio físico el día 15 de marzo de 2022 en horario laboral en las instalaciones del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Putumayo ubicado en la carrera 5 No. 9-08 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa - Putumayo o en la misma fecha ser entregadas al correo electrónico jargoti@mintrabajo.gov.co en horario laboral.
- k) Escuchar En Diligencia De Declaración Bajo La Gravedad De Juramento a los representantes legales de **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, SOCIEDAD ELIECER ÁLVAREZ BECERRA y la SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S**, con el fin de que depongan sobre los hechos objeto de la actuación administrativa y entrega de documentos si desea aportarlos, para el día el día 15 de marzo de 2022 a las 8.00 am en las instalaciones del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Putumayo ubicado en la carrera 5 No. 9-08 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa - Putumayo

Advirtiendo, que a la fecha de cierre de esta etapa no se cumplió con la carga impuesta, en cuento a la entrega de documentos requeridos y presentación para rendir declaración.

SEXTO: Vencido el termino probatorio, sin obtener respuesta por parte de la **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA** (Figura contractual de colaboración, que no configura persona Jurídica independiente), representada legalmente por **LUIS EDUIN RODRÍGUEZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93394623, ni de los miembros que la conforman **ELIECER ÁLVAREZ BECERRA** identificado con NIT 5.581.343-1 y **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT 900.388.536-6, representada legalmente por **LUIS EDUIN RODRÍGUEZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93394623, se determinó que existe mérito para iniciar proceso administrativo sancionatorio en su contra, por lo que se solicitó la expedición del certificado de cámara de comercio de la **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS** con el fin de constatar correo electrónico y se les comunicó lo dicho a los querellados mediante oficios 08SE2022748600100000850 del 16 de Junio de 2022 a la **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA** (Folios 221 - 230), con el oficio de salida No. 08SE2022748600100000847 del 16 de Junio de 2022 a **ELIECER ÁLVAREZ BECERRA** y con el certificado de comunicación electrónica expedido por la empresa de mensajería 472 No. E78612033-R (Folios 231 - 234) y con oficio de salida No. 08SE2022748600100000849 del 16 de Junio de 2022 a la **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS** sigla **LATINA DE SERVICIOS** y con el certificado de comunicación electrónica expedido por la empresa de mensajería 472 No. E78714785-R (Folios 235 - 247), con fundamento a lo establecido en el artículo 4 de decreto 491 de 2020 y el artículo 97 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INVESTIGADOS

Se trata de la figura contractual de colaboración, contenido en el artículo 7 (*Modificado por el art.3, Ley 2160 de 2021*) numeral 7 de la ley 80 de 1993 **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA**, conformada por **ELIECER ÁLVAREZ BECERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.581.343 y NIT 5.581.343-1 y con un porcentaje de participación del 76% y la **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT 900.388.536-6, con un porcentaje de participación del 24% representada legalmente por **LUIS EDUIN RODRÍGUEZ GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93394623; Direcciones según lo consignado en los certificados de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá son las siguientes: Sociedad Latina de Servicios Calle 95 No. 48 – 40 Oficina 303 Bogotá D.C teléfono: 3107848645 – 3214885236 -3134095008 - correo electrónico para notificación que la persona jurídica autorizó recibir notificaciones de conformidad a lo establecido al art. 291 del CGP y 67 del CPACA lamdireccioncolombia@gmail.com – Eliecer Álvarez Becerra Corabastos BG 2 LC 2A Bogotá D.C Correo electrónico elialvarezbec@yahoo.com

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

4. DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VULNERADAS

Constituye objeto de la presente actuación la presunta violación por parte de la figura contractual **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA**, que está conformada por la **ELIECER ÁLVAREZ BECERRA** identificada con NIT 5.581.343-1 y con un porcentaje de participación del 76% (Corabastos BG 2 LC 2A Bogotá D.C Correo electrónico elialvarezbec@yahoo.com) y la **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT 900.388.536-6 (Calle 95 No. 48 – 40 Oficina 303 Bogotá D.C teléfono: 3107848645 – 3214885236 - 3134095008 - correo electrónico para notificación lamdireccioncolombia@gmail.com) con un porcentaje de participación del 24% representada legalmente por **LUIS EDUIN RODRÍGUEZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93394623, de los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: Presunta violación a los Artículos 57 numeral 4 y 134 numeral 1 del Código Sustantivo del Trabajo - **POR EL NO PAGO DEL SALARIO EN DINERO EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS POR LA LEY**

Se puede evidenciar en el cuadro de tiempo laborado y los salarios adeudados, precisando que todos fueron contratados por valor del salario mínimo legal vigente para el año 2020 más auxilio de transporte.

TRABAJADOR	TIEMPO LABORADO Y SALARIOS ADEUDADOS	FOLIOS Y ANEXOS
CLAUDIA CORDOBA HERMIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Union Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asis • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 96-97
DEICY FERNANDA MONTERO CORDOBA	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Union Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asis. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 98-99
JOSÉ ALIRIO MORA	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Union Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asis. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 100-101
JAMES ALBERTO PETEVI ROMERO	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 15 de enero de 2021, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asis • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 102-103
OLGA MARINA ERAZO CANAMEJOY	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asis • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 104-109
MARIA DEL ROSARIO CASTILLO NARVÁEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asis. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 110-115
DIANA DEL CARMEN BENAVIDES ACOSTA	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio a trabajar el 23 de diciembre de 2020, hasta el 1 de mayo de 2021 que renunció y pasó mi renuncia al supervisor del contrato Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien es funcionario del SENA. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 116-127

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

NOHORA YAMILETH PRADO ANGULO	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 128-133
GUILLERMO VARGAS GALLO	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 2 de febrero de 2021, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 134- 135
DIANA YINETH GONZÁLEZ OBANDO	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 136-141
OLIVIA ONEYDA OBANDO PIZARRO	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 142-149
LUCENI ORTIZ LANDAZURI	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 150-155
HELDER ALFONSO PETEVI MACHUCURY	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 156-161
MARIA ELIDA SANCHEZ ÁNGEL	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 2 de febrero de 2021, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 162-169
BERTHA GARCÍA HENAO	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 2 de febrero de 2021, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 170-176
EDWIN WILMER BRAVO ESCOBAR	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 7 de enero de 2021, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 219-220

CARGO SEGUNDO: En atención a lo denunciado, y teniendo en cuenta que el empleador no se manifestó al respecto, se puede considerar que el querellado presuntamente incumplió la obligación contenida en los artículos 249 del Código Sustantivo del Trabajo - **POR EL NO RECONOCIMIENTO DEL AUXILIO DE CESANTÍAS EN LAS CONDICIONES DE LEY** y Artículo 1 Ley 52 De 1975 y el artículo 2.2.1.3.4 del Decreto 1072 de 2015 – **POR NO RECONOCER AL TRABAJADOR LOS INTERESES ANUALES SOBRE LAS CESANTÍAS**

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

CARGO TERCERO: Por la presunta violación al Artículo 306 del Código Sustantivo del Trabajo y el artículo - **PRESTACIONES PATRONALES ESPECIALES, POR NO REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DE LEY**

Se impone el cargo, en atención a lo denunciado, y teniendo en cuenta que el empleador no se manifestó al respecto.

CARGO CUARTO: Por la presunta violación al Artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo – **POR NO RECONOCER INDEMNIZACIÓN AL TRABAJADOR POR DESPIDO UNILATERAL SIN JUSTA CAUSA.**

Se impone el cargo, en atención a lo denunciado, y teniendo en cuenta que el empleador no se manifestó al respecto, y de acuerdo a las declaraciones el aviso lo realizó mediante una reunión el Supervisor del Contrato (Entre la Unión Temporal Biolimpieza y SENA) Señor **JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ** funcionario del SENA – Municipio Puerto Asís

CARGO QUINTO: Por la presunta violación a los artículos 4, 17 y 22 de la ley 100 de 1993 - **POR NO AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LEY.**

Se impone el cargo, en atención a lo denunciado, y teniendo en cuenta que el empleador no se manifestó al respecto.

CARGO SEXTO: Presunta violación a los artículos Art 2 Ley 21 De 1982 **POR NO AFILIAR A SUS TRABAJADORES A UNA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** - Se impone el cargo, en atención a lo denunciado, y teniendo en cuenta que el empleador no se manifestó al respecto.

5. SANCIONES PROCEDENTES EN CASO DE EVIDENCIARSE LAS DISPOSICIONES VULNERADAS

Vencido el procedimiento establecido en los artículos 47 a 49 de la ley 1437 de 2011, se proferirá acto administrativo que pone fin al Procedimiento Administrativo Sancionatorio; fundamentado en archivo o sanción, según análisis de hechos, pruebas y normas infringidas; para cuyo último caso atendiendo los criterios del artículo 50 de la ley 1437 de 2011, procederán las siguientes sanciones:

Multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Fondo para el fortalecimiento de la Inspección, vigilancia y control de las normas del Trabajo y la Seguridad Social-FIVICOT creado por la ley 1975 de 2019.

En caso de la imposición de multas, de otras sanciones o de otras medidas propias de su función como autoridad de policía laboral por parte del Ministerio del Trabajo que cumplan las funciones de inspección, vigilancia y control, no implican en ningún caso, la declaratoria de derechos individuales o definición de controversias" (.. .)

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social adscrita a la Dirección Territorial Putumayo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y FORMULAR CARGOS a la **UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA**, que está conformada por la **ELIECER ÁLVAREZ BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.581.343 - NIT 5.581.343-1, con un porcentaje de participación del 76% y la **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT 900.388.536-6, con un porcentaje de participación del 24% representada legalmente por **LUIS EDUIN RODRÍGUEZ**

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 93394623; Direcciones según lo consignado en los certificados de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá son las siguientes: Sociedad Latina de Servicios Calle 95 No. 48 – 40 Oficina 303 Bogotá D.C teléfono: 3107848645 – 3214885236 -3134095008 - correo electrónico para notificación para la cual la persona jurídica si autorizó recibir notificaciones de conformidad a lo establecido al art. 291 del CGP y 67 del CPACA lamdireccioncolombia@gmail.com – Eliecer Álvarez Becerra Corabastos BG 2 LC 2A Bogotá D.C Correo electrónico elialvarezbec@yahoo.com, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído, por los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: Presunta violación a los Artículos 57 numeral 4 y 134 numeral 1 del Código Sustantivo del Trabajo - **POR EL NO PAGO DEL SALARIO EN DINERO EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS POR LA LEY**

Se puede evidenciar en el cuadro de tiempo laborado y los salarios adeudados, precisando que todos fueron contratados por valor del salario mínimo legal vigente para el año 2020 más auxilio de transporte.

TRABAJADOR	TIEMPO LABORADO Y SALARIOS ADEUDADOS	FOLIOS Y ANEXOS
CLAUDIA CORDOBA HERMIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Union Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 96-97
DEICY FERNANDA MONTERO CORDOBA	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Union Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 98-99
JOSÉ ALIRIO MORA	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Union Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 100-101
JAMES ALBERTO PETEVI ROMERO	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 15 de enero de 2021, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 102-103
OLGA MARINA ERAZO CANAMEJOY	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 104-109
MARIA DEL ROSARIO CASTILLO NARVÁEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 110-115
DIANA DEL CARMEN BENAVIDES ACOSTA	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio a trabajar el 23 de diciembre de 2020, hasta el 1 de mayo de 2021 que renunció y pasó mi renuncia al supervisor del contrato Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ quien es funcionario del SENA. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021. 	Folio 116-127
NOHORA YAMILETH PRADO ANGULO	<ul style="list-style-type: none"> • Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato 	Folio 128-133

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

	(Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021.	
GUILLERMO VARGAS GALLO	• Inició a trabajar el día 2 de febrero de 2021, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021.	Folio 134- 135
DIANA YINETH GONZÁLEZ OBANDO	• Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021.	Folio 136-141
OLIVIA ONEYDA OBANDO PIZARRO	• Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021.	Folio 142-149
LUCENI ORTIZ LANDAZURI	• Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021.	Folio 150-155
HELDER ALFONSO PETEVI MACHUCURY	• Inició a trabajar el día 23 de diciembre de 2020, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021.	Folio 156-161
MARIA ELIDA SANCHEZ ÁNGEL	• Inició a trabajar el día 2 de febrero de 2021, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021.	Folio 162-169
BERTHA GARCÍA HENAO	• Inició a trabajar el día 2 de febrero de 2021, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021.	Folio 170-176
EDWIN WILMER BRAVO ESCOBAR	• Inició a trabajar el día 7 de enero de 2021, hasta el 3 de junio de 2021 fecha indicada en una reunión por el supervisor del contrato (Contrato entre la Unión Temporal Biolimpieza y Sena) Señor JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ funcionario del SENA – Puerto Asís. • Se adeuda los salarios del mes de marzo, abril mayo y hasta el 3 de junio de 2021.	Folio 219-220

CARGO SEGUNDO: En atención a lo denunciado, y teniendo en cuenta que el empleador no se manifestó al respecto, se puede considerar que el querellado presuntamente incumplió la obligación contenida en los artículos 249 del Código Sustantivo del Trabajo - **POR EL NO RECONOCIMIENTO DEL AUXILIO DE CESANTÍAS EN LAS CONDICIONES DE LEY** y Artículo 1 Ley 52 De 1975 y el artículo 2.2.1.3.4 del Decreto 1072 de 2015 – **POR NO RECONOCER AL TRABAJADOR LOS INTERESES ANUALES SOBRE LAS CESANTÍAS**

CARGO TERCERO: Por la presunta violación al Artículo 306 del Código Sustantivo del Trabajo y el artículo - **PRESTACIONES PATRONALES ESPECIALES, POR NO REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DE LEY**

Continuación del Auto No. 174 del 26 de agosto de 2022 "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos"

Se impone el cargo, en atención a lo denunciado, y teniendo en cuenta que el empleador no se manifestó al respecto.

CARGO CUARTO: Por la presunta violación al Artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo – **POR NO RECONOCER INDEMNIZACIÓN AL TRABAJADOR POR DESPIDO UNILATERAL SIN JUSTA CAUSA.**

Se impone el cargo, en atención a lo denunciado, y teniendo en cuenta que el empleador no se manifestó al respecto, y de acuerdo a las declaraciones el aviso lo realizo mediante una reunión el Supervisor del Contrato (Entre la Unión Temporal Biolimpieza y SENA) Señor **JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ** funcionario del SENA – Municipio Puerto Asís

CARGO QUINTO: Por la presunta violación a los artículos 4, 17 y 22 de la ley 100 de 1993 - **POR NO AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LEY.**

Se impone el cargo, en atención a lo denunciado, y teniendo en cuenta que el empleador no se manifestó al respecto.

CARGO SEXTO: Presunta violación a los artículos Art 2 Ley 21 De 1982 **POR NO AFILIAR A SUS TRABAJADORES A UNA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** - Se impone el cargo, en atención a lo denunciado, y teniendo en cuenta que el empleador no se manifestó al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al investigado y correr traslado por el término de quince (15) días siguientes a la notificación para que presente descargos y solicite o aporte pruebas que pretenda hacer valer.

ARTICULO TERCERO: TENER como terceros interesados a cualquier persona que así lo manifieste y cumpla lo señalado en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: TENER como pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, las hasta ahora recaudadas y las que sean aportadas por las partes.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al investigado que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: LIBRAR las demás comunicaciones que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JANETH PILAR ARGOTI LAGOS
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Elaboro: Janeth A
Reviso: Nancy B